

**MUNICIPALIDAD DE  
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 26 de Noviembre de 2014.-  
Ordenanza N°42/2014      H.C.D- M.V.P.-**

**VISTO:**

La nota de fecha 26 de noviembre de 2014 presentada por el Sr. Ariel Cristian Eckerdt, ingresada bajo N° 142390 de igual fecha, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma ofrece canjear a la Municipalidad de Villa Paranacito la máquina Retroexcavadora marca FIAT ALLIS sobre orugas de propiedad Municipal en las condiciones en que se encuentra, sin funcionar, aceptando la misma en su estado actual, ofreciendo a cambio un motor cero kilómetro marca Mercedes Benz 200 HP, colocado, instalado y funcionando, en el camión Municipal IVECO, operatoria a realizarse en el término de 120 días a partir de la aceptación formal de la propuesta y suscripción de la documentación.-

Que a los fines de evaluar la conveniencia de la permuta ofrecida por el Sr. Ariel Cristian Eckert debe ponderarse que la Municipalidad de Villa Paranacito en el año 2013 convocó a interesados en adquirir la máquina Retroexcavadora sobre orugas FIAT ALLIS, la que se encuentra en desuso y sin posibilidades de ser reparada por la inconveniencia que representa el alto costo de su puesta en funcionamiento en relación a su valor de mercado, habiendo sido ello evaluado oportunamente por personal técnico de la secretaría de Obras Públicas, sin haberse presentado ningún oferente a la licitación.-

Que el valor actual de la máquina Retroexcavadora ha sido determinado en base al valor de mercado de su peso en metal de rezago.-

Que por otra parte, el Departamento Ejecutivo Municipal ha informado que el camión municipal IVECO, dominio CIA 776 se encuentra actualmente fuera de uso por roturas importantes en el motor, no contando el Municipio con las partidas presupuestarias necesarias para afrontar su reparación, evaluando en tal sentido la conveniencia de la permuta ofrecida.-

Que habiéndose consultado el valor actual de mercado de un motor cero kilómetro Mercedes Benz 200 HP, el mismo es equivalente al valor como material de rezago de la retroexcavadora en desuso.-

Que en tal sentido, ponderando la ausencia de oferentes ante la convocatoria Municipal para la venta de la retroexcavadora sobre orugas realizada en el año 2013 y la necesidad de poner en funcionamiento el camión IVECO para afectarlo a los distintos servicios y obras públicas municipales, los que actualmente se cubren con la contratación de fletes a particulares, y evaluando asimismo que el motor que actualmente se encuentra colocado en el camión IVECO puede ser reparado en un futuro y utilizado en otros servicios, que también resultan necesarios, este Honorable Concejo Deliberante considera conveniente a los intereses Municipales aceptar el ofrecimiento de permutar la máquina Retroexcavadora en el estado en que se encuentra, la que se entrega como rezago, por un motor nuevo cero kilometro, marca Mercedes Benz, colocado y en funcionamiento en el camión IVECO municipal, con las garantías correspondiente a un motor cero kilómetro.-

Que la permuta se autoriza bajo las siguientes condiciones: que el Sr. Cristian Ariel Eckerdt asuma todos los trabajos, trámites y gastos que irrogue: el retiro del actual motor del camión y su entrega en el depósito municipal de la Secretaría de Obras Publicas, la colocación

del motor nuevo en el camión IVECO, los trámites y gastos ante el Registro de la Propiedad Automotor para la baja del motor del camión de su actual chasis y el alta del nuevo motor, la expedición del nuevo título y de la nueva tarjeta de identificación; los trámites y gastos necesarios para la cesión de la factura de compra del motor Mercedes Benz a favor de la Municipalidad de Villa Paranacito. La entrega de la retroexcavadora al permutante deberá efectivizarse luego de cumplidas las condiciones enunciadas.

**Por ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE VILLA PARANACITO SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a permutar al Sr. **CRISTIAN ARIEL ECKERDT**, D.N.I. N° 25.450.718, domiciliado en Arroyo Sagastume Chico s/n, la máquina Municipal Retroexcavadora sobre orugas marca FIAT ALLIS, en el estado en que se encuentra, como material de rezago, por un motor cero Kilómetro marca Mercedes Benz, 200 HP, y su colocación en el camión Municipal marca IVECO, dominio CIA 776 debiendo a tales fines confeccionar y suscribir el contrato de permuta bajo las condiciones que se indican en los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 2º: DISPONESE** que la operatoria de permuta en las condiciones autorizadas deberá concretarse en el plazo máximo de ciento veinte días corridos a partir de la suscripción del contrato de permuta.-


**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones- Concejo Deliberante- Municipalidad de Villa Paranacito, a los 26 días del mes de noviembre de 2014.-


Nilda Graciela Sansón  
Leandro Antonio Villalva  
Ana María Jensen  
Raúl Evaristo Molina  
Olga Ester Roldan

Elena Francisca Rodath  
Lorenzo Vicente Sosa  
Aldo Ernesto Temporetti

**ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.-**

  
JULIO CESAR OLANO  
Secretario M.C.D.  
Municipalidad de Villa Paranacito



  
NILDA G. SANSON  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO